



**SEP**

SECRETARÍA DE  
EDUCACIÓN PÚBLICA

# Marco general para la organización y el funcionamiento del esquema de Tutoría en Educación Media Superior

Regularización del personal docente y técnico docente

Ciclos escolares  
2017-2018 y 2018-2019

Junio 2017



# Marco general para la organización y el funcionamiento del esquema de Tutoría en Educación Media Superior

Regularización del personal docente y técnico docente

Ciclos escolares  
2017-2018 y 2018-2019

Junio 2017



## ÍNDICE

---

<b>PRESENTACIÓN</b>	7
<b>I. MARCO JURÍDICO</b>	9
<b>II. ESQUEMA DE TUTORÍA</b>	10
1. Definición de Tutoría	10
2. Propósitos	10
3. Enfoque de la Tutoría	11
4. Características de la Tutoría	12
5. Modalidad de la tutoría	12
6. Elementos para la organización de la Tutoría	14
<b>III. PERFIL DEL TUTOR</b>	15
1. Perfil del Tutor y sus Dimensiones	15
<b>IV. REQUISITOS Y PROCESO DE SELECCIÓN DE LOS TUTORES</b>	17
1. Requisitos para la función de Tutoría	17
2. Proceso de selección de los Tutores	18
<b>V. CRITERIOS DE ASIGNACIÓN DE TUTORES Y DE LA REVOCACIÓN DE LA FUNCIÓN</b>	24
1. Criterios de asignación	24
2. De la Revocación de la función de Tutor	24
<b>VI. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PROCESO DE TUTORÍA</b>	26
<b>VII. FORMACIÓN DE TUTORES</b>	27
<b>VIII. RECONOCIMIENTO DE LA FUNCIÓN DE TUTORÍA</b>	29
<b>IX. INCENTIVOS</b>	31
1. Tipos de incentivos	31
2. Asignación de los incentivos	32



SEP

SECRETARÍA DE  
EDUCACIÓN PÚBLICA

<b>X. RESPONSABILIDADES</b>	33
1. Responsabilidades de la Secretaría de Educación Pública	33
2. Responsabilidades de las Autoridades Educativas y los Organismos Descentralizados	33
3. Responsabilidades de Directores de los planteles	35
4. Responsabilidades de los Tutores	35
5. Responsabilidades de los Docentes y Técnicos Docentes en servicio participantes en Tutoría	36
<b>XI. DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS TUTORES Y LOS TUTORADOS</b>	37
1. Derechos de los Tutores	37
2. Derechos de los Tutorados	37
<b>XII. GLOSARIO</b>	39
<b>ANEXOS</b>	42
Anexo 1. Formato de solicitud para desempeñar la función de Tutor en Educación Media Superior	42
Anexo 2. Carta compromiso	44
Anexo 3. Ficha Técnica	45

## PRESENTACIÓN

---

La Ley General del Servicio Profesional Docente (LGSPD) determina que corresponde a la Secretaría de Educación Pública establecer lineamientos para los programas de regularización. Estos programas incluirán el esquema de Tutoría correspondiente.

La Secretaría de Educación Pública emite el presente Marco, el cual contiene los lineamientos generales para la operación del esquema de Tutoría dirigido a los Docentes y Técnicos Docentes en servicio que:

- Obtuvieron resultado Insuficiente en su segunda oportunidad en la Evaluación del Desempeño 2016.
- Obtuvieron resultado Insuficiente en la Evaluación del Desempeño 2016.
- Obtengan resultado Insuficiente en la Evaluación del Desempeño 2017, o No Idóneo en el Concurso de Oposición para el Ingreso a la Educación Media Superior, ciclo escolar 2017-2018, y que por tal motivo presentarán la Evaluación del Desempeño en 2018.
- Participaron en los Concursos de Oposición para el Ingreso a la Educación Media Superior y obtuvieron resultado No Idóneo en el ciclo escolar 2015-2016, así como presentaron la Evaluación del Desempeño en 2016 y obtuvieron resultado Insuficiente.
- Participaron en los Concursos de Oposición para el Ingreso a la Educación Media Superior y obtuvieron resultado No Idóneo en el ciclo escolar 2016-2017, y por tal motivo presentarán su Evaluación del Desempeño en 2017.

Este esquema de Tutoría tiene la intención de fortalecer las competencias del personal mencionado, a fin de mejorar su desempeño profesional en concordancia con los perfiles, parámetros e indicadores establecidos y con las necesidades educativas de sus estudiantes, al tiempo que amplía sus posibilidades para obtener resultados satisfactorios en su siguiente Evaluación del Desempeño.

La Tutoría se proporcionará por medio de una plataforma virtual (Moodle) que permitirá la interacción dinámica y permanente entre los Tutores y los Tutorados en un periodo previo a la Evaluación del Desempeño de estos últimos.



SEP

SECRETARÍA DE  
EDUCACIÓN PÚBLICA

El presente documento está integrado por doce apartados. El primero es el marco jurídico de la Tutoría para los Docentes y Técnicos Docentes en servicio. El segundo refiere al esquema de Tutoría, sus propósitos, enfoque, características, modalidad en la que se ofrecerá y los elementos específicos para su desarrollo en cada ciclo escolar. El tercero señala el perfil del Tutor. El cuarto incluye los requisitos a cumplir por los aspirantes y el proceso de selección de Tutores. El quinto plantea los criterios de asignación de Tutores y de la revocación en la función. El sexto explica el seguimiento y la evaluación del proceso de Tutoría. El séptimo expone el proceso de formación de Tutores. El octavo señala el Reconocimiento de la función de Tutoría. El noveno los incentivos económicos que corresponden al personal que cumpla con los requisitos establecidos. El décimo señala las responsabilidades de los diferentes participantes en la Tutoría. El decimoprimer señala los derechos y las obligaciones de los Tutores y Tutorados. Finalmente, el decimosegundo contiene un glosario y tres anexos: 1. Formato de solicitud para desempeñar la función de Tutoría; 2. Carta compromiso, y 3. Ficha Técnica.

El presente Marco es de observancia obligatoria para las Autoridades Educativas y los Organismos Descentralizados, por lo que deberá aplicarse en todas las entidades federativas y subsistemas en el nivel de Educación Media Superior:



## I. MARCO JURÍDICO

- El Artículo 3° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que el Estado garantizará la calidad en la educación obligatoria de manera que los materiales y métodos educativos, la organización escolar, la infraestructura educativa y la idoneidad de los Docentes y Directivos garanticen el máximo logro de aprendizaje de los educandos. Asimismo, determina la evaluación obligatoria para el ingreso, la promoción, el reconocimiento y la permanencia en el Servicio Profesional Docente con pleno respeto a los derechos constitucionales de los trabajadores de la educación.
- El Artículo 3° de la Ley General de Educación determina la obligación del Estado de prestar servicios educativos de calidad que garanticen el máximo logro de aprendizaje de los estudiantes.
- El Artículo 45 de la Ley General del Servicio Profesional Docente (LGSPD) dispone que el personal docente que destaque en su desempeño y, en consecuencia, en el cumplimiento de su responsabilidad, será objeto del Reconocimiento que al efecto otorgue la Autoridad Educativa u Organismo Descentralizado.
- El Artículo 46 de la LGSPD establece que se deberán prever los mecanismos para facilitar distintos tipos de experiencias profesionales que propicien el Reconocimiento de las funciones docente y de dirección, mediante movimientos laterales que permitan a los Docentes, previo consentimiento, desarrollarse en distintas funciones según sus intereses, capacidades o en atención de las necesidades del sistema, conforme lo determinen las Autoridades Educativas y los Organismos Descentralizados.
- El Artículo 52 de la LGSPD instituye que las Autoridades Educativas deberán evaluar el desempeño docente y de quienes ejerzan funciones de dirección o de supervisión en la Educación Básica y la Educación Media Superior que imparta el Estado. Además establece que esta evaluación será obligatoria.
- El Artículo 53 de la LGSPD señala que el personal que se evalúe en su desempeño y obtenga resultado Insuficiente se incorporará a los programas de regularización que la Autoridad Educativa o el Organismo Descentralizado determinen, según sea el caso. Dichos programas incluirán un esquema de Tutoría.
- Los Lineamientos para la selección del personal que participará con funciones de Tutoría en los programas de regularización del personal docente y técnico docente con resultado Insuficiente en su primera y segunda Evaluación del Desempeño en Educación Básica y Media Superior: LINEE-08-2017, expedidos por el INEE, establecen los requisitos, las fases y los procedimientos a los que se sujetarán las Autoridades Educativas Locales y el personal docente y técnico docente que aspire a desempeñar funciones de Tutoría en los programas de regularización en Educación Básica y Media Superior.



SEP

SECRETARÍA DE  
EDUCACIÓN PÚBLICA

## II. ESQUEMA DE TUTORÍA

---

### 1. Definición de Tutoría

El planteamiento central del esquema de Tutoría es que el personal en servicio con resultado Insuficiente en la Evaluación de Desempeño o No Idóneo en los concursos de oposición para el ingreso al servicio, cuente con el apoyo de un Tutor que lo acompañe en la mejora de su práctica educativa, mediante un conjunto de actividades estructuradas para favorecer su desarrollo profesional, en un periodo previo a su siguiente Evaluación del Desempeño.

En ese sentido, la Tutoría es una estrategia de profesionalización orientada a fortalecer las competencias del personal docente y técnico docente en servicio. En ella, un Tutor o Docente experimentado apoya y acompaña académicamente a sus pares para que estos reflexionen sobre su enseñanza y las necesidades educativas de sus estudiantes, a fin de establecer estrategias que les permitan mejorar sus habilidades profesionales y los resultados en la Evaluación del Desempeño.

### 2. Propósitos

La Tutoría tiene los siguientes propósitos:

- a) Fortalecer las competencias del personal docente y técnico docente en servicio, con resultado Insuficiente en su Evaluación del Desempeño o No Idóneo en la Evaluación de Ingreso al servicio, para favorecer sus prácticas de enseñanza, su autonomía profesional, la participación en la escuela, la comunicación con los padres de familia, la atención a las prioridades establecidas en la Educación Media Superior y para fomentar su permanencia en el Servicio Profesional Docente.
- b) Mejorar sus habilidades para reflexionar, analizar y argumentar su práctica docente, considerando las necesidades de aprendizaje de sus estudiantes en relación con el currículo vigente que corresponda y el contexto escolar, así como para incrementar la posibilidad de obtener mejores resultados en la Evaluación del Desempeño.

### 3. Enfoque de la Tutoría

- a) **Fortalecer el aprendizaje y la autonomía profesional** de los Docentes y Técnicos Docentes en servicio mediante el acompañamiento académico por parte de un Tutor experimentado; lo cual implica el desarrollo de sus habilidades para resolver problemas, atender situaciones de la práctica educativa en un contexto específico y enfrentar con éxito su próxima Evaluación del Desempeño.
- b) **Impulsar el mejoramiento de las prácticas docentes** para favorecer que todos los estudiantes aprendan. Se trata de apoyar a los Docentes y Técnicos Docentes, a fin de que fortalezcan sus capacidades para observar, analizar y valorar positivamente los saberes y las habilidades de sus estudiantes, y con ello desarrollar una intervención didáctica que atienda sus necesidades de aprendizaje.
- c) **Fomentar el gusto y la pasión por la enseñanza.** Es importante que por medio de la Tutoría los Docentes y Técnicos Docentes en servicio identifiquen elementos de su desempeño que requieren mejorar, definan estrategias para hacerlo y se apoyen en otros colegas para analizar los logros y las dificultades que enfrentan en su trabajo diario con los estudiantes. Y, en este proceso, se motiven y revitalicen su gusto por la enseñanza.
- d) **Incidir en el trabajo cotidiano que realizan los Docentes y Técnicos Docentes con sus estudiantes.** La Tutoría debe fortalecer el trabajo que el Docente realiza cotidianamente con sus estudiantes, al reflexionar sobre el mismo y al implementar acciones de mejora que impacten directamente en su desempeño profesional.
- e) **Ser un dispositivo de desarrollo profesional con una visión de largo plazo.** La Tutoría implica que los Tutorados se planteen retos específicos a atender; que al lograrlos los lleven a un continuo desarrollo de sus competencias profesionales.
- f) **Basarse en el apoyo profesional comprensivo y empático.** El Tutor acompaña y comprende las necesidades y condiciones de los Docentes y Técnicos Docentes en servicio, por lo que evita supervisar, censurar, juzgar, descalificar, normar o criticar sus prácticas. Se trata de que la Tutoría se sostenga en la idea fundamental de que los participantes cuentan con múltiples saberes que solo requieren fortalecer o mejorar.
- g) **Asumir una base ética del trabajo sustentada en el fomento de la confianza y autoestima de los participantes.** Se requiere aprovechar la Tutoría para llevar a cabo un diálogo y un análisis profundo de las prácticas educativas, con base en el ejercicio de una ética profesional que tenga como centro las necesidades de los estudiantes, y en este proceso que los Docentes y Técnicos Docentes en servicio se fortalezcan como profesionales competentes.



SEP

SECRETARÍA DE  
EDUCACIÓN PÚBLICA

#### 4. Características de la Tutoría

La Tutoría dirigida a los Docentes y Técnicos Docentes en servicio, aunque comparte elementos con la Tutoría proporcionada a quienes ingresan al servicio público educativo, posee rasgos específicos, pues considera que el personal participante:

- Tiene una amplia experiencia profesional que no debe subestimarse o desvalorarse. La Tutoría para la regularización hace énfasis en el fortalecimiento de las prácticas de enseñanza con base en lo establecido en los perfiles, parámetros e indicadores.
- Requiere mejorar habilidades vinculadas con la observación del desempeño de sus estudiantes, el análisis y la reflexión sobre su práctica educativa.
- Necesita relacionar de manera efectiva sus conocimientos teóricos con sus saberes prácticos, así como diseñar estrategias que fortalezcan su trabajo en el aula y en el plantel.
- Debe conocer con precisión los objetivos y los aspectos a valorar en su siguiente Evaluación del Desempeño.

Por medio de la Tutoría, los participantes profundizarán en el sentido de la enseñanza e incrementarán su compromiso con el quehacer educativo, a la vez que se motivarán para continuar mejorando su desempeño profesional.

#### 5. Modalidad de la Tutoría

La Tutoría se ofrecerá en la modalidad en línea y se desarrolla a través de una plataforma virtual (Moodle). Esta modalidad se organiza a partir de Módulos, cuyos contenidos están basados en los Parámetros e Indicadores del Perfil Docente y Técnico Docente.

En esta modalidad virtual, tanto el Tutor como los Tutorados se responsabilizan de realizar la totalidad de las actividades planteadas en la plataforma. La intención es que, con los recursos disponibles, los participantes cuenten con el soporte pedagógico de un colega que los apoye, asesore y acompañe en su desarrollo profesional, al tiempo que tienen la oportunidad de participar con sus pares en procesos de análisis, reflexión y diálogos sobre la práctica docente propia.

## 5.1. Características de la Tutoría en línea

Características de la Tutoría en línea																							
<b>Tutores</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Docentes y Técnicos Docentes en servicio son atendidos por el mismo Tutor, en el periodo que se desarrolle la Tutoría, excepto en casos de incidencias que ameriten la revocación de la función.</li> <li>Un grupo de Tutoría se constituye por un Tutor y sus Tutorados. Cada Tutor debe atender un grupo de 10 Tutorados, asegurando que laboren en el mismo subsistema, campo disciplinar, disciplina o, en su caso, asignatura.</li> <li>Imparten Tutoría mediante una plataforma virtual (Moodle).</li> </ul>																						
<b>Tiempo</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>La Tutoría se organiza en periodos de trabajo colectivo.</li> <li>Para el desarrollo de las actividades de Tutoría se programan horarios que no afecten el cumplimiento de responsabilidades profesionales de los Docentes y Técnicos Docentes ni impliquen la desatención de los estudiantes.</li> </ul>																						
<b>Espacios</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>El espacio de la Tutoría es virtual, en una plataforma diseñada para tal fin.</li> </ul>																						
<b>Contenido</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Los temas que abordará la Tutoría se relacionan con el perfil docente y técnico docente, considerando elementos que apoyen al personal sujeto a regularización a que continúe desarrollando sus habilidades profesionales para la atención de todos los estudiantes, la comprensión del currículo vigente y su participación activa en la mejora de la gestión escolar, en el marco del modelo de Evaluación del Desempeño, en particular considerando la tercera etapa del mismo.</li> </ul>																						
<b>Organización</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Se realizan reuniones sincrónicas en la plataforma en los siguientes momentos:                             <ol style="list-style-type: none"> <li>Inicial, para identificar las formas de participación y las actividades a desarrollar en la plataforma.</li> <li>Intermedia, en las que se analizan de manera colectiva los temas a tratar.</li> <li>Final, para valorar lo realizado.</li> </ol> </li> <li>Actividades de Tutoría. En éstas Tutor y Tutorados:                             <table border="1" data-bbox="461 1189 1343 1781"> <thead> <tr> <th>Tutor</th> <th>Tutorados</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1. Conoce los diferentes materiales de apoyo, recursos y bibliografía que les permitan profundizar en los contenidos.</td> <td>1. Revisan los materiales de apoyo.</td> </tr> <tr> <td>2. Abre el foro de discusión y fomenta la participación de los Tutorados y da seguimiento a la misma.</td> <td>2. Participan en el foro de discusión.</td> </tr> <tr> <td>3. Organiza y lleva a cabo el diálogo síncrono.</td> <td>3. Participan en el diálogo síncrono.</td> </tr> <tr> <td>4. Orienta a sus Tutorados en la elaboración de su trabajo individual.</td> <td>4. Llevan a cabo la evaluación.</td> </tr> <tr> <td>5. Lleva a cabo el reporte semanal en la plataforma de seguimiento.</td> <td>5. Avanzan en la realización de su trabajo individual.</td> </tr> <tr> <td>6. Atiende las dudas de sus Tutorados en el foro del trabajo individual.</td> <td>6. Responden un cuestionario al finalizar algunos Módulos.</td> </tr> <tr> <td>7. Revisa los trabajos individuales de sus Tutorados y los retroalimenta.</td> <td>7. Envían su trabajo individual y revisan los de sus pares.</td> </tr> <tr> <td>8. Completa el Reporte de Seguimiento correspondiente a cada Módulo.</td> <td>8. Analizan de manera conjunta el trabajo de sus colegas para aprender unos de otros.</td> </tr> <tr> <td></td> <td>9. Ejercitan sus habilidades para revisar sus productos y las de sus pares, y valoran los saberes que ponen en juego durante la Tutoría.</td> </tr> <tr> <td></td> <td>10. Identifican elementos básicos de la Evaluación del Desempeño.</td> </tr> </tbody> </table> </li> <li>El Tutor destina nueve horas semanales para la atención de sus Tutorados durante los periodos de Tutoría, conforme a lo establecido en el apartado: "Elementos para la organización de la Tutoría" de este mismo documento.</li> <li>La Autoridad Educativa o el Organismo Descentralizado integrarán un equipo de seguimiento de la Tutoría en línea responsable de planificar, organizar y valorar el proceso de Tutoría.</li> </ul>	Tutor	Tutorados	1. Conoce los diferentes materiales de apoyo, recursos y bibliografía que les permitan profundizar en los contenidos.	1. Revisan los materiales de apoyo.	2. Abre el foro de discusión y fomenta la participación de los Tutorados y da seguimiento a la misma.	2. Participan en el foro de discusión.	3. Organiza y lleva a cabo el diálogo síncrono.	3. Participan en el diálogo síncrono.	4. Orienta a sus Tutorados en la elaboración de su trabajo individual.	4. Llevan a cabo la evaluación.	5. Lleva a cabo el reporte semanal en la plataforma de seguimiento.	5. Avanzan en la realización de su trabajo individual.	6. Atiende las dudas de sus Tutorados en el foro del trabajo individual.	6. Responden un cuestionario al finalizar algunos Módulos.	7. Revisa los trabajos individuales de sus Tutorados y los retroalimenta.	7. Envían su trabajo individual y revisan los de sus pares.	8. Completa el Reporte de Seguimiento correspondiente a cada Módulo.	8. Analizan de manera conjunta el trabajo de sus colegas para aprender unos de otros.		9. Ejercitan sus habilidades para revisar sus productos y las de sus pares, y valoran los saberes que ponen en juego durante la Tutoría.		10. Identifican elementos básicos de la Evaluación del Desempeño.
Tutor	Tutorados																						
1. Conoce los diferentes materiales de apoyo, recursos y bibliografía que les permitan profundizar en los contenidos.	1. Revisan los materiales de apoyo.																						
2. Abre el foro de discusión y fomenta la participación de los Tutorados y da seguimiento a la misma.	2. Participan en el foro de discusión.																						
3. Organiza y lleva a cabo el diálogo síncrono.	3. Participan en el diálogo síncrono.																						
4. Orienta a sus Tutorados en la elaboración de su trabajo individual.	4. Llevan a cabo la evaluación.																						
5. Lleva a cabo el reporte semanal en la plataforma de seguimiento.	5. Avanzan en la realización de su trabajo individual.																						
6. Atiende las dudas de sus Tutorados en el foro del trabajo individual.	6. Responden un cuestionario al finalizar algunos Módulos.																						
7. Revisa los trabajos individuales de sus Tutorados y los retroalimenta.	7. Envían su trabajo individual y revisan los de sus pares.																						
8. Completa el Reporte de Seguimiento correspondiente a cada Módulo.	8. Analizan de manera conjunta el trabajo de sus colegas para aprender unos de otros.																						
	9. Ejercitan sus habilidades para revisar sus productos y las de sus pares, y valoran los saberes que ponen en juego durante la Tutoría.																						
	10. Identifican elementos básicos de la Evaluación del Desempeño.																						



SEP

SECRETARÍA DE  
EDUCACIÓN PÚBLICA

Características de la Tutoría en línea	
Actividades	<ul style="list-style-type: none"><li>Con la finalidad de conocer los avances y las actividades realizadas por el grupo en línea, el Tutor debe completar al término de cada semana el Reporte de Seguimiento, al cual accederá con los datos que le sean proporcionados mediante una notificación por correo electrónico.</li></ul>
Supervisión de la Tutoría	<ul style="list-style-type: none"><li>Las Autoridades Educativas o los Organismos Descentralizados propiciarán encuentros entre Tutores, Docentes y Técnicos Docentes en servicio para favorecer el intercambio y la reflexión en torno a la mejora de la práctica docente</li></ul>

## 6. Elementos para la organización de la Tutoría

En el ciclo escolar 2017-2018, la Tutoría se desarrollará en dos tipos de jornada: intensiva y regular. La Jornada Intensiva se llevará a cabo durante los meses de septiembre y octubre de 2017, y en ella participará el personal en servicio con resultado Insuficiente o No idóneo de las siguientes evaluaciones, según corresponda:

- Obtuvieron resultado Insuficiente en su segunda oportunidad en la Evaluación del Desempeño 2016.
- Obtuvieron resultado Insuficiente en su Evaluación del Desempeño 2016.
- Participaron en los Concursos de Oposición para el Ingreso a la Educación Media Superior, y obtuvieron resultado No Idóneo en el ciclo escolar 2015-2016, así como presentaron la Evaluación del Desempeño en 2016 y obtuvieron resultado Insuficiente, y presentarán la Evaluación del Desempeño en 2017.
- Participaron en los Concursos de Oposición para el Ingreso a la Educación Media Superior, y obtuvieron resultado No Idóneo en el ciclo escolar 2016-2017, y por tal motivo presentarán la Evaluación del Desempeño 2017.

La Jornada Regular se implementará a lo largo del ciclo escolar 2017-2018 y contará con al menos dos periodos a realizarse en las fechas que determine la Secretaría de Educación Pública. En esta Jornada participará el personal en servicio que obtenga resultado Insuficiente en la Evaluación del Desempeño 2017, o No idóneo en el Concurso de Oposición para el Ingreso a la Educación Media Superior, ciclo escolar 2017-2018.

### III. PERFIL DEL TUTOR

---

#### 1. Perfil del Tutor y sus Dimensiones

El perfil del Tutor se construye a partir de las cinco dimensiones básicas del perfil docente y técnico docente de la Educación Media Superior. Los rasgos específicos del Tutor están en función de las capacidades que debe tener, en términos profesionales y personales, para lograr resultados satisfactorios en el desarrollo profesional de sus Tutorados dentro del ámbito escolar.

Las dimensiones del perfil del Tutor se refieren a las características, cualidades y aptitudes que son comunes al personal docente y técnico docente para el ejercicio de su función, así como a otros atributos específicos para la Tutoría. Conforman, en conjunto, las competencias que el Tutor debe tener para desempeñar su función.

##### 1.1. Dimensiones del perfil del docente y técnico docente

---

El Docente o Técnico Docente:

- Dimensión 1.** Adapta los conocimientos sobre la disciplina que imparte y los procesos de enseñanza y aprendizaje de acuerdo con las características de los estudiantes y el modelo basado en competencias.
- Dimensión 2.** Planea los procesos de formación, enseñanza y aprendizaje y evaluación atendiendo al modelo basado en competencias, y los ubica en contextos interno y externo.
- Dimensión 3.** Organiza y desarrolla su formación continua a lo largo de su trayectoria profesional.
- Dimensión 4.** Vincula el contexto sociocultural y escolar con el proceso de enseñanza y aprendizaje.
- Dimensión 5.** Construye ambientes de aprendizaje autónomo y colaborativo atendiendo el marco normativo y ético.



SEP

SECRETARÍA DE  
EDUCACIÓN PÚBLICA

## 1.2. Rasgos específicos del perfil del Tutor

---

Un Tutor que:

- a) Genera un clima de confianza y respeto entre sus Tutorados para el diálogo y análisis de las prácticas educativas.
- b) Reconoce la importancia de la reflexión sobre la práctica docente al identificar situaciones que requieren mejorarse para propiciar el aprendizaje de los estudiantes, conforme a las características de estos y el enfoque por competencias.
- c) Planifica con los Tutorados los procesos de mejora de las prácticas de enseñanza, considerando el contexto en que éstas se realizan sus habilidades didácticas, así como las características de los estudiantes que atiende.
- d) Orienta a los Tutorados para implementar acciones que permitan la mejora y diversificación de sus prácticas educativas, atendiendo aspectos posibles de modificar y que les representen un aprendizaje y un desafío.
- e) Guía a los Tutorados para que valoren positivamente los resultados de sus procesos de mejora, y con esta base se motiven y se planteen nuevos retos de desarrollo profesional
- f) Establece un ambiente propicio para la Tutoría y actúa con base en principios de empatía, comprensión y corresponsabilidad.
- g) Reconoce las características de las actividades didácticas que propician la participación de todos los estudiantes.
- h) Explica diferentes posibilidades de intervención didáctica y de análisis del desempeño de los estudiantes acordes con el currículo vigente.
- i) Identifica las características y la manera en que puede apoyar a los Docentes y Técnicos Docentes en servicio para que desarrollen habilidades que les permitan fundamentar y explicar sus decisiones de enseñanza en un contexto escolar específico.



## IV. REQUISITOS Y PROCESO DE SELECCIÓN DE LOS TUTORES

### 1. Requisitos para desempeñar la Función de Tutoría

La participación en la función de Tutoría es voluntaria, y podrán proponerse todos los Docentes y Técnicos Docentes en funciones que cumplan con los requisitos siguientes:

- a) Contar con título de licenciatura.
- b) Tener nombramiento definitivo como personal docente o técnico docente, y haber desempeñado sus tareas durante al menos tres años en el subsistema, campo disciplinar, disciplina o asignatura en la que se busque desarrollar las funciones adicionales de Tutoría.
- c) Al momento de su registro y hasta la conclusión de la función de Tutoría, abstenerse de desempeñar cargos de elección popular, sindicales o funciones de representación sindical.
- d) Presentar evidencias de los elementos señalados en la Ficha Técnica (Anexo 3).
- e) Tener habilidades en el manejo de tecnologías de la información y la comunicación.
- f) No desempeñar, al momento de su registro la función de evaluador del desempeño, ya sea evaluador certificado o evaluador en proceso de certificación.
- g) No haber incurrido en alguna falta grave en el cumplimiento de sus tareas institucionales en el servicio.
- h) Haber obtenido al menos un resultado Suficiente en la Evaluación del Desempeño.
- i) Las demás que no contravengan las disposiciones de la Ley General del Servicio Profesional Docente.
- j) Al momento de su registro no desempeñar funciones de Tutoría de nuevo ingreso.



SEP

SECRETARÍA DE  
EDUCACIÓN PÚBLICA

## 2. Proceso de Selección de los Tutores

El proceso de selección de los Tutores se desarrollará en las siguientes fases:

### 2.1. Publicación y difusión de las convocatorias por subsistema y entidad federativa

---

Conforme a la Convocatoria Marco, las Autoridades Educativas y los Organismos Descentralizados emitirán la convocatoria respectiva antes del inicio del ciclo escolar dirigida a Docentes y Técnicos Docentes frente a grupo para desempeñar funciones de Tutoría para la regularización, con el propósito de seleccionar un número suficiente de Tutores en correspondencia con la población objetivo. Si es el caso, podrá emitir una Convocatoria Extraordinaria durante el ciclo escolar.

La Convocatoria deberá contener los siguientes aspectos:

- a) Descripción general y propósitos de la Tutoría en línea.
- b) Requisitos para inscribirse al proceso de selección.
- c) Documentación necesaria para la inscripción.
- d) Lugares de entrega y recepción de la documentación.
- e) Periodo para la selección de los Tutores.
- f) Procedimiento de selección.
- g) Criterios para la formulación de las listas de prelación de aspirantes a Tutor por subsistema, campo disciplinar, disciplina o asignatura.
- h) Criterios para la asignación de Tutores.
- i) Obligaciones y reconocimiento de los Tutores.
- j) Fechas y medios por los que se publicarán los resultados de la selección.
- k) Consideraciones generales.

## 2.2. Entrega de la documentación asociada a los requisitos establecidos para los aspirantes

---

Los Docentes y Técnicos Docentes que deseen participar en el proceso de selección y cumplan con los requisitos, deberán presentar al Director del plantel o a su Autoridad inmediata superior, lo siguiente:

- Formato de solicitud para desempeñar la función de Tutoría acompañado de la documentación probatoria (Anexo 1).
- Carta compromiso en la que manifiestan por escrito la conformidad de realizar las actividades del esquema de Tutoría dirigido a Docentes y Técnicos Docentes en proceso de regularización en la modalidad en línea (Anexo 2).

## 2.3. Integración de Expedientes

---

El Director del plantel o la Autoridad Educativa inmediata superior del Docente o Técnico Docente verificarán que los expedientes de los aspirantes contengan la documentación especificada en el apartado 2.2 *Entrega de la documentación asociada a los requisitos establecidos para los aspirantes*.

## 2.4. Constitución de los Comités Colegiados de Revisión

---

Como primera acción para la selección de los Docentes y Técnicos Docentes que tendrán funciones de Tutoría, se constituirán Comités Colegiados de Revisión por Subsistema y, de ser posible, por plantel, campo disciplinar o asignatura.

Los criterios para constituir los Comités Colegiados de Revisión son:

- a) Serán coordinados y organizados por la Autoridad Educativa o el Organismo Descentralizado, quien establecerá el número de Comités según las necesidades de Tutoría.
- b) En cada Comité participará un representante de la Autoridad Educativa o del Organismo Descentralizado, dos Directivos o figura equivalente y dos Docentes o Técnicos Docentes en funciones.



SEP

SECRETARÍA DE  
EDUCACIÓN PÚBLICA

Estos Comités serán los encargados del análisis y la valoración de los expedientes de los aspirantes a desempeñarse como Tutores en la modalidad en línea durante los periodos establecidos en el ciclo escolar. Los Docentes y Técnicos Docentes que se incorporen a los Comités Estatales Colegiados de Revisión en ningún caso serán candidatos a Tutores.

### 2.5. Entrega de los Expedientes

Los Directores de los planteles o la Autoridad Educativa inmediata superior de los Docentes y Técnicos Docentes aspirantes a Tutores presentarán al Comité Colegiado de Revisión respectivo, los expedientes debidamente integrados del personal que desea desempeñar la función de Tutoría.

### 2.6. Valoración de Expedientes y Registro de Ficha Técnica

Los Comités Colegiados de Revisión valorarán los expedientes de los aspirantes a desempeñar la función de Tutoría de Docentes y Técnicos Docentes en servicio.

Para la valoración de los aspirantes, los Comités llenarán la Ficha Técnica (Anexo 3), mediante la cual registrarán la información y los elementos de ponderación para la emisión de la propuesta de Tutores, la cual contiene: datos personales y de carácter laboral del aspirante, así como la formación académica.

La información derivada de la valoración de los expedientes, conforme a los elementos de ponderación del Anexo 3, será la base que fundamente la selección de los Tutores.

Los Comités Colegiados de Revisión, en caso necesario, podrán entrevistar a los aspirantes a Tutores para ampliar la información con base en el expediente presentado. Esta entrevista puede ser personal, telefónica o virtual en función de las posibilidades del aspirante.

Los resultados se organizarán en una lista de prelación, ordenada con la puntuación obtenida por los participantes, de mayor a menor.

### 2.7. Entrega de Resultados

Los Los criterios para la entrega de resultados son:

- La Autoridad Educativa o el Organismo Descentralizado informará a los aspirantes cuando hayan sido seleccionados para desempeñar la función de Tutoría.
- Los Comités Colegiados de Revisión entregarán los expedientes y las Fichas Técnicas de los Tutores seleccionados a las Autoridades Educativas y los Organismos Descentralizados al término del proceso de selección. Los correspondientes a los no seleccionados se devolverán a los interesados.
- Las Autoridades Educativas y los Organismos Descentralizados serán responsables de incorporar la información de los Tutores seleccionados. Esta información debe registrarse y actualizarse en la plataforma correspondiente en los periodos establecidos por la Coordinación Nacional del Servicio Profesional Docente.

## 2.8. Registro Institucional de Información

Las Autoridades Educativas y los Organismos Descentralizados deben integrar un padrón de Tutoría por subsistema y entidad federativa, es decir, una base de datos de los Tutores y de los Docentes y Técnicos Docentes en servicio organizada, actualizada y validada. Esta base de datos servirá como insumo para incorporar la información de los Tutores seleccionados en la plataforma, la cual tiene como propósito contar con información sistemática del personal que desempeña la función de Tutoría y de la población atendida por cada uno de ellos.

A través de la plataforma, la Autoridad Educativa o el Organismo Descentralizado realiza el registro y la asignación de Tutores, la notificación a Tutores y Tutorados, y la consulta de datos y generación de reportes.

Esta información será el principal insumo y referente para:

- El otorgamiento de incentivos y reconocimientos para los Tutores.
- La definición de propuestas de mejora de la Tutoría en cada subsistema y entidad.

Por tanto, la información debe ser registrada y transmitida bajo los criterios de utilidad, oportunidad, confiabilidad y suficiencia, pues son los datos que la Secretaría de Educación Pú-



SEP

SECRETARÍA DE  
EDUCACIÓN PÚBLICA

blica (SEP) considerará como oficiales para todo asunto relacionado con la Tutoría dirigida a los Docentes y Técnicos Docentes en proceso de regularización.

Inicialmente, dicho padrón o base de datos deberá incluir la siguiente información:

Tutores	Tutorados
a. Datos del Tutor: <ul style="list-style-type: none"><li>• Nombre completo.</li><li>• Clave Única del Registro de Población (CURP).</li><li>• Registro Federal de Contribuyentes (RFC).</li><li>• Clave del Centro de Trabajo (CCT).</li><li>• Subsistema.</li><li>• Campo disciplinar, disciplina o asignatura.</li><li>• Tipo de sostenimiento.</li><li>• Función que desempeña.</li><li>• Clave presupuestal.</li><li>• Año de convocatoria de selección.</li><li>• Correo electrónico actualizado.</li></ul>	a. Datos del Tutorado: <ul style="list-style-type: none"><li>• Nombre completo.</li><li>• Clave Única del Registro de Población (CURP).</li><li>• Clave del Centro de Trabajo (CCT).</li><li>• Subsistema.</li><li>• Campo disciplinar, disciplina o asignatura.</li><li>• Función que desempeña.</li><li>• Correo electrónico actualizado.</li><li>• Nombre, CURP y CCT de su Tutor.</li></ul>
Esta base se organizará por subsistema, entidad federativa, campo disciplinar, disciplina o asignatura, en su caso.	

Cabe resaltar que todo el personal educativo que realice la función de Tutoría deberá estar registrado con datos completos y oficiales en este padrón, al igual que todo Docente o Técnico Docente en proceso de regularización, cuente o no con Tutor.

Asimismo, esta base de datos deberá enviarse a la Secretaría de Educación Pública en un plazo no mayor a 10 días hábiles, una vez concluido el proceso de selección y asignación de los Tutores en el subsistema y entidad.



## 2.9. Seguimiento al proceso de selección por parte del INEE

Las Autoridades Educativas o los Organismos Descentralizados deberán documentar todas las actividades realizadas durante el proceso de selección para cumplir las normativas de revisión y supervisión del proceso de selección de Tutores que acompañarán al personal Docente y Técnico Docente que participa en los programas de regularización, establecidas en el Título IV de los Lineamientos LINEE-08-2017. El Instituto podrá requerir a las Autoridades Educativas y a los Organismos Descentralizados la información que considere necesaria para supervisar que las diferentes fases del proceso se realicen en apego a los Lineamientos que norman la selección de Tutores.



SEP

SECRETARÍA DE  
EDUCACIÓN PÚBLICA

## V. CRITERIOS DE ASIGNACIÓN DE TUTORES Y DE LA REVOCACIÓN DE LA FUNCIÓN

---

### 1. Criterios de asignación

La Tutoría es una actividad adicional a la función docente, por lo tanto los Docentes y Técnicos Docentes que sean designados Tutores en ningún caso dejarán su función frente a grupo.

- a) A todos los Docentes y Técnicos Docentes en servicio con resultado Insuficiente en su Evaluación del Desempeño o No Idóneo en la Evaluación de ingreso al servicio, se les asignará un Tutor en línea.
- b) El Tutor desarrollará la Tutoría durante nueve horas a la semana, adicionales a su función, previendo horarios de atención que no afecten la prestación del servicio educativo a los estudiantes.
- c) Si fuera necesario reemplazar o sustituir a un Tutor por causas justificadas o de fuerza mayor, la Autoridad Educativa o el Organismo Descentralizado designará a un Tutor de la lista de prelación correspondiente.
- d) La Autoridad Educativa o el Organismo Descentralizado definirá procesos de selección complementarios, por convocatoria extraordinaria, durante el ciclo escolar cuando sea necesario atender la demanda de Tutores.

### 2. De la Revocación de la función de Tutoría

Es atribución de las Autoridades Educativas y de los Organismos Descentralizados revocar las funciones adicionales de Tutoría. Serán motivos de revocación los siguientes:

- Por haber proporcionado información falsa o documentación apócrifa.
- Por no cumplir con las obligaciones del presente ordenamiento o de sus funciones como Tutor del personal con resultado Insuficiente en su Evaluación del Desempeño, o No Idóneo en su Concurso de Oposición para el Ingreso.
- Por incorporarse a cargos de elección popular, cargos sindicales o funciones de representación sindical.





- Por desempeñar funciones de Tutoría a Docentes y Técnicos Docentes de nuevo ingreso.
- Por mostrar inconsistencias sistemáticas en su desempeño como Tutor.
- Por solicitud fundamentada y motivada de la Autoridad Educativa u Organismo Descentralizado.
- Por solicitud motivada de los Docentes o Técnicos Docentes en servicio que participan en los procesos de regularización, previa revisión del caso por la Autoridad Educativa o el Organismo Descentralizado.
- A solicitud del propio Tutor.



SEP

SECRETARÍA DE  
EDUCACIÓN PÚBLICA

## VI. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PROCESO DE TUTORÍA

---

El seguimiento y la evaluación del proceso de Tutoría son fundamentales para mejorarlo. Sus resultados serán la base para:

- a) Obtener información y evidencias que permitan ajustar y mejorar las acciones, procesos, materiales de apoyo y opciones de formación profesional de Tutores.
- b) Valorar la eficacia de la Tutoría en el desempeño de los Docentes y Técnicos Docentes en proceso de regularización.
- c) Planear, diseñar e implementar acciones de política general para la función de Tutoría.
- d) Conocer la opinión de los Tutorados respecto del trabajo y actividades realizadas con su Tutor durante el ciclo escolar.

El seguimiento y la evaluación del proceso de Tutoría se realizarán considerando los siguientes insumos:

- a) Evidencias de la interacción del Tutor en la plataforma Moodle con los Tutorados, durante el desarrollo de las actividades programadas en cada Módulo.
- b) Actividades realizadas por Tutores y Tutorados al finalizar el proceso de Tutoría en la plataforma Moodle.
- c) Los Tutores deben incorporar las actividades realizadas en los Reportes que correspondan, con base en las orientaciones que se les proporcionarán de manera oportuna mediante una notificación.
- d) Cuestionario para el Tutorado, al finalizar el proceso de Tutoría.

Asimismo, la Autoridad Educativa o el Organismo Descentralizado integrará un equipo responsable de la Tutoría para planificar, organizar y valorar el proceso a lo largo de cada ciclo escolar, así como recopilar y analizar lo señalado, con la finalidad de obtener información sistemática y confiable que permita valorar la pertinencia y eficacia de las acciones de Tutoría implementadas, así como para desarrollar estrategias de mejora del proceso de Tutoría. Algunas de las funciones que debe desarrollar este equipo son:

1. Coordinación general de la Tutoría en cada subsistema y entidad.
2. Coordinación de la capacitación y acompañamiento a Tutores.
3. Monitoreo y seguimiento del desarrollo de la Tutoría.
4. Apoyo técnico al desarrollo de la Tutoría.

## VII. FORMACIÓN DE TUTORES

---

Los Tutores de los Docentes y Técnicos Docentes en servicio requieren de una oferta de formación especializada, con una serie de acciones que se nutran por la experiencia de los mismos Tutores.

En el marco de la Estrategia Nacional de Formación Continua de Profesores de Educación Media Superior, las Autoridades Educativas y los Organismos Descentralizados integrarán un padrón de instancias formadoras, con el propósito de contar con una amplia oferta de cursos y diplomados en línea para todo el personal de Educación Media Superior, incluyendo a quien desempeña la función de Tutoría.

Las Autoridades Educativas y los Organismos Descentralizados generarán programas de formación de Tutores que correspondan a sus necesidades y características, con base en las disposiciones que emita la SEP.

Para contar con programas de formación de Tutores, las Autoridades Educativas y los Organismos Descentralizados podrán suscribir convenios de colaboración con instituciones de educación superior, centros de investigación y organismos educativos públicos, mediante una convocatoria pública, misma que difundirán de manera suficiente y oportuna.

Los programas que las Autoridades Educativas o los Organismos Descentralizados elaboren deberán contribuir a la formación de los Tutores con base en, al menos, los siguientes contenidos académicos:



SEP

SECRETARÍA DE  
EDUCACIÓN PÚBLICA

- a) Importancia de la Tutoría para la mejora de la enseñanza.
- b) Aprendizaje profesional entre pares.
- c) Estrategias de acompañamiento para la reflexión sobre la práctica docente.
- d) Estrategias para el análisis de las prácticas de enseñanza y de los desempeños de los estudiantes.
- e) Comprensión del currículo y de la práctica docente del subsistema, campo disciplinar o, en su caso, asignatura.

Los apoyos con los que contará el Tutor para su desarrollo profesional serán los siguientes:

- a) Materiales para el Tutor, que determinen sus funciones, procedimientos y formas de relación con el Tutorado.
- b) Diversos recursos y materiales de apoyo que favorecen la interacción y comunicación continua, el trabajo colaborativo y el aprendizaje entre Tutores y Tutorados.

La formación de los Tutores considerará lo siguiente:

- Responder a las necesidades particulares de cada subsistema, campo disciplinar, disciplina o asignatura.
- Brindar a los Tutores una formación específica y acompañamiento por parte de la Autoridad Educativa o el Organismo Descentralizado para el manejo de la plataforma Moodle.
- Cumplir con los propósitos del proceso de Tutoría, sin afectar el cumplimiento de la operación normal de los planteles ni la atención a los estudiantes.
- Promover el uso intensivo de las tecnologías de la información y la comunicación (TIC).

## VIII. RECONOCIMIENTO DE LA FUNCIÓN DE TUTORÍA

---

El nombramiento para el desempeño de la función de Tutoría es un Reconocimiento que otorgan las Autoridades Educativas y los Organismos Descentralizados al personal docente y técnico docente que ha destacado en su desempeño y en el cumplimiento de sus responsabilidades profesionales.

El Reconocimiento para la función de Tutoría se rige por las siguientes normas:

1. La Tutoría es una función especializada de apoyo, acompañamiento y seguimiento a Docentes y Técnicos Docentes en servicio, con resultado Insuficiente en la Evaluación del Desempeño o No Idóneo en la Evaluación de Ingreso al servicio. Esta función es adicional a la que realiza el personal docente y técnico docente de manera regular.
2. El nombramiento para el desempeño de la función de Tutoría es un Reconocimiento al personal docente y técnico docente que cuenta con las capacidades profesionales para ofrecer apoyo sistemático al personal en servicio.
3. El Reconocimiento de quienes realicen la función de Tutoría se lleva a cabo mediante un movimiento lateral.
4. Los movimientos laterales son de carácter temporal y tienen una duración de hasta tres ciclos escolares. Durante ese periodo el Tutor deberá desempeñar la función Docente o Técnico Docente, según el caso.
5. La renovación de la función de Tutoría, se otorgará con base en el cumplimiento de su responsabilidad en el ciclo escolar inmediato anterior y tendrá como elementos objetivos de valoración el cumplimiento de los criterios establecidos en el Marco general de Tutoría vigente al momento de su selección y en las evidencias del desempeño de su función en la plataforma correspondiente.
6. Los movimientos laterales para el desempeño de la función de Tutoría se basan en las disposiciones del presente Marco General y en los procesos de evaluación que señala el INEE a través de los Lineamientos para la selección del personal que participará con funciones de Tutoría en los programas de regularización del personal docente y técnico docente con resultado Insuficiente en su primera y segunda evaluación del desempeño en Educación Básica y Media Superior LINEE-08-2017.
7. Los movimientos laterales para el desempeño de la función de Tutoría se realizarán de manera previa al inicio del ciclo escolar. En caso necesario, la Autoridad Educativa o el



SEP

SECRETARÍA DE  
EDUCACIÓN PÚBLICA

Organismo Descentralizado podrá seleccionar y asignar a los Tutores durante el ciclo escolar, de conformidad con los periodos establecidos por la Coordinación Nacional del Servicio Profesional Docente.

8. En atención a las necesidades de apoyo y acompañamiento profesional de los Docentes y Técnicos Docentes en servicio, con resultado Insuficiente en la Evaluación del Desempeño o No Idóneo en la Evaluación de Ingreso al servicio, podrá asignárseles un Tutor que cumpla con los requisitos y procedimientos de selección señalados en el presente Marco General.
9. Las Autoridades Educativas y los Organismos Descentralizados deberán prever lo necesario para que la asignación de Tutores durante el ciclo escolar no afecte la prestación regular del servicio educativo en los grupos de estudiantes que atiende el Docente o Técnico Docente que desempeñe la función de Tutoría

El Reconocimiento para los Tutores de Docentes y Técnicos Docentes en servicio, considerará que:

- a) Los Docentes y Técnicos Docentes que realicen las funciones adicionales de Tutoría recibirán incentivos que reconozcan su mérito y favorezcan su avance profesional.
- b) Los incentivos son los apoyos económicos, o en cualquier otra modalidad, por los que se otorga o reconoce al personal del Servicio Profesional Docente para elevar la calidad educativa y reconocer los méritos. Estos incentivos son de carácter temporal.
- c) Los incentivos que se obtengan por el desempeño de las funciones de Tutoría son compatibles con los que se logren en el Programa de Promoción en la Función por Incentivos en Educación Media Superior. Mantienen incompatibilidad con los incentivos derivados del proceso de certificación como evaluador; en este sentido, no es viable que un evaluador desempeñe funciones de Tutoría debido a las exigencias y características de cada función.
- d) El personal que cuente con Reconocimiento por movimiento lateral para el desempeño de la función de Tutor podrá acceder, conforme a sus resultados en la Evaluación del Desempeño, al programa de Promoción en la Función por Incentivos, mantener el nivel en el que se encuentra o ascender a los siguientes niveles, según sea el caso. Esto es, los Tutores podrán recibir simultáneamente los dos tipos de incentivos durante la vigencia del movimiento lateral.

## IX. INCENTIVOS

---

Los Docentes y Técnicos Docentes que realicen la función de Tutoría recibirán incentivos que reconozcan su mérito y labor realizada durante el ciclo escolar con el personal participante en los procesos de regularización.

### 1. Tipos de incentivos

#### **De distinción por parte de las Autoridades Educativas y los Organismos Descentralizados.**

- a) Nombramiento que faculta al Docente o Técnico Docente para ejercer la función de Tutoría.
- b) Carta de reconocimiento signada por las Autoridades Educativas o los Titulares de los Organismos Descentralizados, al finalizar el ciclo escolar.

#### **De desarrollo profesional y difusión de la experiencia de Tutoría.**

- a) Invitación a participar en entrevistas, programas de radio o televisión educativa sobre su experiencia como Tutor.
- b) Oportunidades de participar en actividades de desarrollo profesional: cursos y talleres especializados, conferencias e intercambio de experiencias, entre otros.
- c) Invitación a escribir su experiencia como Tutor y, de ser aceptada, la Secretaría de Educación Pública hará las gestiones correspondientes para su publicación.
- d) Convocatoria para participar como facilitador en los procesos de formación y capacitación de nuevos Tutores de la entidad, a partir de su experiencia.

#### **De apoyo económico.**

- a) Se otorgarán de conformidad con lo que dicta la Ley General del Servicio Profesional Docente. Los incentivos serán otorgados preferentemente de manera mensual, hasta por diez meses.
- b) Los incentivos para los Docentes y Técnicos Docentes que realicen la función de Tutoría se fijarán con base en la disponibilidad presupuestal.



SEP

SECRETARÍA DE  
EDUCACIÓN PÚBLICA

- c) El pago de los incentivos se otorgará a Docentes y Técnicos Docentes con nombramiento definitivo y haya cumplido con los requisitos y las actividades de la Tutoría.
- d) En el caso de la modalidad en línea, un Tutor recibirá un incentivo equivalente a nueve horas/semana/mes, por atender a diez Tutorados.
- e) El monto de los incentivos podrá actualizarse conforme a los incrementos salariales que se autoricen.
- f) El pago de los incentivos se realizará de acuerdo con lo siguiente:
  - La SEP cubrirá el pago íntegro de los incentivos de Docentes y Técnicos Docentes que laboren en subsistemas de sostenimiento federal.
  - Las Autoridades Educativas en las entidades federativas emitirán el pago íntegro de los incentivos de los Docentes y Técnicos Docentes que laboren en subsistemas de sostenimiento estatal.
  - La SEP realizará las gestiones necesarias para cubrir el 50% de los pagos de los incentivos por la Tutoría que realice el personal de los Organismos Descentralizados que imparten Educación Media Superior en las entidades federativas; el 50% restante se cubrirá con los recursos de los Organismos Descentralizados.

Lo anterior, con base en los criterios que para tal efecto emita la Secretaría de Educación Pública.

## 2. Asignación de los Incentivos

Para ser acreedor de los incentivos establecidos, el personal docente y técnico docente que haya desempeñado la función de Tutoría deberá realizar la totalidad de las actividades programadas en la plataforma Moodle conforme el presente documento.



## X. RESPONSABILIDADES

---

### 1. Responsabilidades de la Secretaría de Educación Pública

- a) Emitir el Marco general para la organización y el funcionamiento del esquema de Tutoría en Educación Media Superior que deberá cumplirse para la prestación de la Tutoría a los Docentes y Técnicos Docentes que participen en los procesos de regularización.
- b) Elaborar documentos o materiales de apoyo para la prestación de la Tutoría en los subsistemas y entidades federativas.
- c) Orientar a las Autoridades Educativas y a los Organismos Descentralizados en la operación y el desarrollo de la Tutoría.
- d) Monitorear las acciones relacionadas con los procesos de selección, registro, asignación y seguimiento de la Tutoría para la regularización en cada entidad federativa.
- e) Validar el cumplimiento de la función de los Tutores, con fines de pago de incentivos, durante y al finalizar el ciclo escolar; de manera conjunta con las Autoridades Educativas y los Organismos Descentralizados.
- f) Gestionar el pago de incentivos de los Docentes y Técnicos Docentes de sostenimiento federal que cumplan los requisitos establecidos en el presente Marco general.

### 2. Responsabilidades de las Autoridades Educativas y los Organismos Descentralizados

- a) Planificar, organizar, operar, dar seguimiento y evaluar el servicio de Tutoría en la entidad federativa y los subsistemas a su cargo, conforme a lo establecido en este documento.
- b) Seleccionar al personal docente y técnico docente que cumpla con los requisitos establecidos en la Convocatoria correspondiente, antes del inicio del ciclo escolar. De ser necesario, podrá emitir una Convocatoria extraordinaria durante el ciclo escolar.



SEP

SECRETARÍA DE  
EDUCACIÓN PÚBLICA

- c) Notificar a Docentes y Técnicos Docentes que participan en los procesos de regularización respecto de la asignación de su Tutor y su participación en la modalidad de Tutoría en línea.
- d) Capacitar a los Tutores, conforme lo señalado en este documento, así como proporcionarles materiales de apoyo para la prestación de la Tutoría.
- e) Contar con una base de datos organizada, sistemática y actualizada de Tutores y Tutorados, que cumpla con los requisitos establecidos por la SEP, y proporcionarla a dicha dependencia en las fechas y condiciones estipuladas por la misma.
- f) Asegurar que todos los Docentes y Técnicos Docentes en proceso de regularización reciban Tutoría, conforme lo establecido en este documento, previo a su siguiente Evaluación del Desempeño.
- g) Integrar un padrón de Tutores por subsistema y entidad, validado y actualizado e incorporar la información en la plataforma correspondiente.
- h) Utilizar la plataforma Moodle para la prestación de la Tutoría en línea y generar las condiciones necesarias para el desarrollo de la modalidad.
- i) Celebrar reuniones, encuentros o foros de Tutoría con los Docentes y Técnicos Docentes que participan en los procesos de regularización, con la intención de intercambiar experiencias y fortalecer su desarrollo profesional.
- j) Conformar un equipo por subsistema y entidad para organizar, coordinar, monitorear y dar seguimiento al desarrollo de la Tutoría de manera que se conozcan los avances y las dificultades enfrentadas, y se intervenga en la atención de situaciones imprevistas o problemáticas.
- k) Dar seguimiento a las acciones relacionadas con los procesos de selección, registro y asignación de Tutores en la entidad federativa e incorporación de evidencias por parte de los Tutores.
- l) Validar las evidencias de los Tutores con fines de pago de incentivos durante y al finalizar el ciclo escolar de manera conjunta con la Coordinación Nacional del Servicio Profesional Docente con base en los criterios establecidos.
- m) Gestionar, en su caso, el pago de incentivos de los Docentes y Técnicos Docentes que pertenecen al sistema estatal que cumplan los requisitos establecidos en el presente Marco general.

### **3. Responsabilidades de los Directores o responsables de los planteles**

- a) Orientar y participar en el proceso de selección de los Tutores, conforme a lo establecido en este Marco general.
- b) Colaborar con la Autoridad Educativa o el Organismo Descentralizado para asegurar que todos los Docentes y Técnicos Docentes en servicio a su cargo con resultado Insuficiente en la Evaluación del Desempeño o No Idóneo en la Evaluación de Ingreso al servicio, reciban Tutoría de acuerdo con lo señalado en este documento.
- c) Informar y sensibilizar al personal docente sujeto a los procesos de regularización acerca de la Tutoría y su enfoque.
- d) Proporcionar la información que solicite la Autoridad Educativa o el Organismo Descentralizado para integrar o actualizar las bases de datos, de los Tutorados.

### **4. Responsabilidades de los Tutores**

- a) Cumplir con los requisitos, el perfil y el proceso de selección establecido para ser Tutor, conforme se establezca para la modalidad.
- b) Llevar a cabo todas las actividades de Tutoría para la modalidad en línea; entre las que se incluye el registro de evidencias del trabajo con los Tutorados, en los periodos establecidos para ello.
- c) Establecer comunicación con los Tutorados asignados, para dar inicio y continuidad a las actividades propias de la modalidad en línea.
- d) Participar en las acciones de formación y capacitación de Tutores, así como en las reuniones que realice la Autoridad Educativa o el Organismo Descentralizado referidas al desarrollo de la Tutoría.
- e) Proporcionar la información y la documentación que solicite la Autoridad Educativa o el Organismo Descentralizado con fines de integración o actualización de la base de datos de Tutores y Tutorados, la cual es un recurso fundamental en el desarrollo de la Tutoría.
- f) Observar los principios de legalidad, certeza, imparcialidad, objetividad y transparencia en el desempeño de la función de Tutoría.
- g) Proteger la información de los datos personales de los Tutorados.



SEP

SECRETARÍA DE  
EDUCACIÓN PÚBLICA

## 5. Responsabilidades de los Docentes y Técnicos Docentes en servicio participantes en la Tutoría

- a) Recibir y participar en la Tutoría según lo establecido en este documento.
- b) Participar activamente en todas las actividades de Tutoría en línea, en las condiciones y los tiempos establecidos.
- c) Establecer comunicación con el Tutor asignado, para dar inicio y continuidad a las actividades de la Tutoría en línea.
- d) Asistir a las reuniones, los encuentros o los foros que realice la Autoridad Educativa o el Organismo Descentralizado con fines de desarrollo de la Tutoría.
- e) Proporcionar la información que solicite la Autoridad Educativa o el Organismo Descentralizado para recopilar o actualizar datos, dar seguimiento a las acciones programadas y evaluar la operación y resultados de la Tutoría.
- f) Dar respuesta a las solicitudes de información que se les requiera a través de la plataforma correspondiente sobre el desarrollo de las actividades en esta materia.
- g) Elaborar un expediente organizado del trabajo que desarrolla en la Tutoría, conforme lo definido en la modalidad en línea.

## **XI. DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS TUTORES Y LOS TUTORADOS**

### **1. Derechos de los Tutores**

- a) Participar en procesos de selección imparciales y objetivos, previo cumplimiento de los requisitos previstos en el presente documento y en las Convocatorias.
- b) Contar con información suficiente, clara, oportuna y veraz sobre el proceso de selección de Tutores y asignación de Tutorados por parte de la Autoridad Educativa o el Organismo Descentralizado así como del estado que guarda la tramitación del pago de los incentivos que correspondan.
- c) Recibir la notificación por parte de la Autoridad Educativa o el Organismo Descentralizado de su incorporación como Tutor en los procesos de regularización.
- d) Recibir la notificación por parte de la Autoridad Educativa o el Organismo Descentralizado de las asignaciones de Tutorados durante el ciclo escolar.
- e) Tener la garantía de la protección de los datos personales que proporcione a la Autoridad Educativa o el Organismo Descentralizado.
- f) Recibir en todo momento un trato apegado a los principios de legalidad, certeza, imparcialidad, objetividad y transparencia.
- g) Acceder a las acciones de formación continua y capacitación en materia de Tutoría que brinden las Autoridad Educativa o el Organismo Descentralizado.

### **2. Derechos de los Tutorados**

- a) Ser acompañado por un Tutor designado por la Autoridad Educativa o el Organismo Descentralizado.
- b) Recibir un trato digno y respetuoso en condiciones de igualdad y no discriminación.
- c) Recibir por parte de la Autoridad Educativa o el Organismo Descentralizado, la información suficiente, clara y oportuna sobre el proceso de Tutoría que se le ofrece en el marco de la Ley.



SEP

SECRETARÍA DE  
EDUCACIÓN PÚBLICA

- d) Recibir la notificación respecto a la asignación de su Tutor; la modalidad de Tutoría y el periodo de inicio por parte de la Autoridad Educativa o el Organismo Descentralizado.
- e) Recibir en todo momento un trato apegado a los principios de legalidad, certeza, imparcialidad, objetividad y transparencia.
- f) Emitir su opinión respecto de las acciones de apoyo y acompañamiento que le ofrece el Tutor durante el ciclo escolar.

## XII. GLOSARIO

---

Para efectos del presente documento se emplearán las siguientes definiciones:

**Autoridades Educativas:** A la Secretaría de Educación Pública de la Administración Pública Federal y a las correspondientes en las entidades federativas y municipios.

**Comité Colegiado de Revisión:** Al órgano conformado por Docentes, Técnicos Docentes y personal directivo; coordinado y organizado por la Autoridad Educativa o el Organismo Descentralizado, encargado de la revisión y valoración de los expedientes de los aspirantes a desempeñarse como Tutores en la modalidad en línea.

**Educación Media Superior:** A la que comprende el nivel de bachillerato, los demás niveles equivalentes a éste, así como la educación profesional que no requiere bachillerato o sus equivalentes.

**Esquema de Tutoría:** Al proceso específico que se lleva a cabo para proporcionar Tutoría a los Docentes y Técnicos Docentes que obtuvieron resultado Insuficiente o No Idóneo en su respectiva evaluación. Dicho esquema implica el establecimiento de objetivos para la Tutoría, los medios para alcanzarlos, responsables, delimitación de las actividades y la duración de las mismas; es decir, los mecanismos por medio de los cuales se dará Tutoría.

**Ficha Técnica:** Al instrumento utilizado para el registro de la información personal y laboral del Docente y Técnico Docente que aspira a ser Tutor; el cumplimiento de los requisitos para desempeñar esta función y los elementos de ponderación de la trayectoria profesional del aspirante.

**Incentivos:** Al apoyo económico o en cualquier otra modalidad por el que se otorga o reconoce al personal del Servicio Profesional Docente para elevar la calidad educativa y/o reconocer los méritos.

**INEE:** Al Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación.

**Marco Curricular Común (MCC):** Al acuerdo que contiene las competencias en las que se sustenta el perfil del egresado de la Educación Media Superior para la elaboración de una estructura común, fundamentándose en desempeños terminales, enfoque por competencias y la flexibilidad interinstitucional, con el objetivo de elevar la cobertura, mejorar la calidad y buscar la equidad del nivel educativo.



SEP

SECRETARÍA DE  
EDUCACIÓN PÚBLICA

**Modalidad de Tutoría en Línea:** A la Tutoría que se desarrolla por medio de diferentes dispositivos y medios de comunicación, principalmente, a través de una plataforma virtual diseñada para tal fin. Implica comunicación directa, pero a distancia.

**Organismo Descentralizado:** A la entidad paraestatal, federal o local, con personalidad jurídica y patrimonio propio que imparte Educación Media Superior.

**Personal Docente y Técnico Docente con Funciones de Tutoría:** Al Docente y Técnico Docente que en la Educación Media Superior cumple con los requisitos de la Ley General del Servicio Profesional Docente y del presente documento, y tiene la responsabilidad de brindar un conjunto de acciones sistemáticas de acompañamiento personalizado al personal docente y técnico docente en servicio con resultado Insuficiente en la Evaluación del Desempeño o No Idóneo en la Evaluación de Ingreso al servicio.

**Personal Docente:** Al profesional en la Educación Media Superior que asume ante el Estado y la sociedad la responsabilidad del aprendizaje de los estudiantes en el plantel y, en consecuencia, es responsable de los procesos de enseñanza y aprendizaje, promotor, coordinador, facilitador, investigador y agente directo del proceso educativo.

**Personal Técnico Docente:** A aquél con formación técnica especializada formal o informal que cumple un perfil, cuya función en la Educación Media Superior lo hace responsable de enseñar, facilitar, asesorar, investigar o coadyuvar directamente con los estudiantes en el proceso educativo en talleres prácticos y laboratorios, ya sea en áreas técnicas, artísticas o de deporte especializado.

**Proceso de Selección:** Al Procedimiento que las Autoridades Educativas y los Organismos Descentralizados llevan a cabo a efecto de valorar las capacidades y la experiencia de los aspirantes a realizar la función de Tutor para acompañar académicamente al personal docente y técnico docente en servicio.

**Proceso de Regularización:** Al Programa compuesto por acciones de formación continua y un esquema de Tutoría proporcionado al personal docente y técnico docente con resultado Insuficiente en su Evaluación del Desempeño o No Idóneo en la Evaluación de Ingreso al servicio.





**Reconocimiento:** A las distinciones, apoyos y opciones de desarrollo profesional que se otorgan al personal que destaque en el desempeño y cumplimiento de su responsabilidad profesional.

**Requisitos:** Al conjunto de características, cualidades o aptitudes que deberá cubrir el aspirante a desempeñar la función de Tutor.

**Secretaría:** A la Secretaría de Educación Pública de la Administración Pública Federal.

**Servicio Profesional Docente o Servicio:** Al conjunto de actividades y mecanismos para el ingreso, la promoción, el reconocimiento y la permanencia en el servicio público educativo y el impulso a la formación continua, con la finalidad de garantizar la idoneidad de los conocimientos y capacidades del personal docente, técnico docente y del personal con funciones de dirección y de supervisión en la Educación Media Superior que imparta el Estado.

**Tutorado:** Al personal docente y técnico docente en servicio con resultado Insuficiente en la Evaluación del Desempeño o No Idóneo en la Evaluación de Ingreso al servicio que recibe acompañamiento de un colega que tiene experiencia y cumple con los requisitos de la LGSPD, a fin de fortalecer sus capacidades, conocimientos y competencias.

**Tutoría:** A la estrategia de profesionalización que atiende la necesidad de fortalecer las capacidades, los conocimientos y las competencias del personal docente y técnico docente en servicio con resultado Insuficiente en la Evaluación del Desempeño o No idóneo en la Evaluación de Ingreso al servicio.



## ANEXO 1

### FORMATO DE SOLICITUD PARA DESEMPEÑAR LA FUNCIÓN DE TUTOR EN EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR. DOCENTES Y TÉCNICOS DOCENTES EN SERVICIO

CICLOS ESCOLARES 2017-2018 y 2018-2019

#### A. DATOS PERSONALES

NOMBRE COMPLETO

\_\_\_\_\_

Primer apellido	Segundo apellido	Nombre (s)
-----------------	------------------	------------

RFC \_\_\_\_\_ CURP \_\_\_\_\_ Edad \_\_\_\_\_

DOMICILIO PARTICULAR

Calle \_\_\_\_\_ No. exterior \_\_\_\_\_ No. Interior \_\_\_\_\_

Colonia \_\_\_\_\_ Delegación o Municipio \_\_\_\_\_

Entidad federativa \_\_\_\_\_ C.P. \_\_\_\_\_ Teléfono fijo \_\_\_\_\_

Teléfono celular \_\_\_\_\_

Correo electrónico \_\_\_\_\_

Confirme correo electrónico \_\_\_\_\_



## B. DATOS LABORALES

Clave presupuestal \_\_\_\_\_

Antigüedad en la función docente o técnico docente \_\_\_\_\_

Nombre del plantel donde labora \_\_\_\_\_ CCT: \_\_\_\_\_

Teléfono de la plantel \_\_\_\_\_

Subsistema \_\_\_\_\_

Campo disciplinar, disciplina o asignatura que imparte \_\_\_\_\_

Taller, laboratorio actividad que imparte (especificar en el caso de Técnicos Docentes)

\_\_\_\_\_

## C. FORMACIÓN ACADÉMICA

Grado máximo de estudios: \_\_\_\_\_

	Capacitación		
	Área	Periodo de realización	Número de horas de capacitación
Certificaciones			
Cursos/talleres			
Diplomados			



SEP

SECRETARÍA DE  
EDUCACIÓN PÚBLICA

## ANEXO 2

### CARTA COMPROMISO

Por medio de la presente, manifiesto que acepto realizar las actividades propias de la función de Tutoría para Docentes y Técnicos Docentes en servicio que participan en los procesos de regularización que se imparte en la modalidad en línea, de conformidad con lo establecido en el Marco general para la organización y el funcionamiento del esquema de Tutoría en Educación Media Superior. Regularización del personal docente y técnico docente. Ciclos escolares 2017-2018 y 2018-2019. De manera puntual, me comprometo a lo siguiente:

- a) Cumplir con la función de Tutoría durante el periodo señalado y desarrollar las actividades propias de la modalidad en línea.
- b) Participar en los procesos de formación de Tutores a los que convoquen las Autoridades Educativas de mi entidad, para desarrollar de manera adecuada las actividades de apoyo, acompañamiento y seguimiento que requieran mis Tutorados.
- c) Llevar a cabo todas las actividades de Tutoría en línea, entre las que se incluyen el registro de las evidencias del trabajo realizado con los Tutorados, en los periodos establecidos para ello.

Nombre del Tutor \_\_\_\_\_

CURP \_\_\_\_\_

Clave presupuestal \_\_\_\_\_

Subsistema \_\_\_\_\_

CCT \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_  
Firma del Tutor

\_\_\_\_\_  
Lugar y fecha donde se firma





SEP

SECRETARÍA DE  
EDUCACIÓN PÚBLICA

### C. ELEMENTOS DE PONDERACIÓN

Dictamen		
	SI	NO
	Cumple con requisitos para ser Tutor	
	Puntaje	

Elementos/Calificación		20	40	60	80	100
1.	Grado máximo de estudios.	N/A	N/A	Especialización	Maestría	Doctorado (completo, incompleto o en curso)
2.	Número de horas de capacitación en los últimos 5 años, relacionados con su función docente o técnico docente	Menos de 60 horas	Hasta 60 horas	Hasta 90 horas	Hasta 120 horas	Más de 120 horas
3.	Número de certificaciones profesionales vigentes al momento de la revisión del expediente	N/A	N/A	N/A	1	2
4.	Publicaciones durante los últimos 5 años, en materia educativa	N/A	N/A	N/A	N/A	1
5.	Premios o reconocimientos obtenidos a título personal, relacionados con su desempeño docente o técnico docente en los últimos 5 años	N/A	N/A	N/A	1	2
6.	Resultados obtenidos en la evaluación del desempeño del SPD	N/A	Suficiente	Bueno	Destacado	Excelente





**SEP**

SECRETARÍA DE  
EDUCACIÓN PÚBLICA

## **AVISO DE PRIVACIDAD**

En cumplimiento a los Artículos 22, 66, fracción I, y 70 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 26 de enero de 2017, se informa que los datos personales recabados en el padrón de Tutores, con fundamento en los Artículos 3° de la Ley General de Educación; 52 y 53 de la Ley General del Servicio Profesional Docente, serán protegidos, incorporados y tratados en un sistema de datos personales, y podrán ser transmitidos en términos del artículo 120, fracción V, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y 117, fracción V de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, además de otras transmisiones previstas en la mismas. El interesado podrá ejercer sus derechos de acceso y rectificación, ante las Autoridades Educativas en su domicilio señalado para tal efecto.

Coordinación Nacional del Servicio Profesional Docente